



DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE LA MATRÍCULA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Plazo indefinido de Fechas

1. Descripción

Procedimiento para solicitar la devolución pagos indebidos en las matriculaciones correspondientes a los centros docentes públicos que imparten Enseñanzas de Régimen Especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música).

2. Requisitos

Alumnos que hayan pagado las matriculaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música:

- 2.1. Cuando no se realice la actividad por causas no imputables al obligado al pago.
- 2.2. Por duplicidad en el pago.
- 2.3. Por realización del pago en cuantía superior a la que corresponda.
- 2.4. Errores materiales de hecho o aritméticos.
- 2.5. Becarios que hayan acreditado su condición por estar exentos del pago de los precios.
- 2.6. Traslados de matrícula a otra Comunidad Autónoma. Procederá tramitar la solicitud siempre que en el nuevo destino se hayan abonado nuevamente los precios públicos, ya que supondría una duplicidad en el pago (en el caso contrario, cuando se trate de traslado de expediente a la Comunidad Autónoma de Madrid, el centro docente exigirá el pago de la matrícula en todo caso, sin perjuicio del derecho a solicitar la devolución de precios en la Comunidad de origen).

3. Documentación a presentar

Solicitud,

- 3.1. Ver apartado Gestión en la columna derecha de esta ficha.
- 3.2. Justificante del abono de la **tasa** reclamada
- 3.3. Fotocopia del **DNI**. (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria la aportación).
- 3.4. Fotocopia solicitud de **matrícula**.
- 3.5. Fotocopia de **Título de familia numerosa**, en su caso. (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria la aportación). Sólo los expedidos en la Comunidad de Madrid.
- 3.6. Credencial de becario.

3.7. Otra documentación solicitada o que se considere de interés. Si la presentación de solicitudes se realiza **vía registro telemático**, se pueden anexar a la solicitud copias digitalizadas de los documentos requeridos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos, acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3.8. Tramitación

Sólo se tramitarán expedientes cuya devolución este ajustada a los supuestos y siempre basándose en el informe favorable emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Conservatorios de Música. El centro docente se encargará de recibir las instancias de solicitud y de recabar la documentación correspondiente, así como de efectuar las compulsas que se consideren necesarias para la instrucción del expediente.

- **Presentación de solicitudes**

- ✓ **Obtención de solicitudes**

En el apartado "Gestión" de esta página se encuentran el formulario de solicitud y los impresos requeridos que podrá cumplimentar en línea y descargar. en los

- [Puntos de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid](#)
- En las [Oficinas de Atención al Ciudadano](#)

- ✓ **Presentación de solicitudes y documentación:**

Presencial

En cualquiera de las Oficinas de [Registro](#) de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de

Madrid adheridos a la [Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano](#), Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.



Por internet

Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del registro electrónico de la Consejería, es necesario disponer de uno de los [Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).

En el apartado "Gestión" de esta página, se encuentra la opción "Internet" que le permite incorporar la solicitud y documentos necesarios, que serán enviados, de forma inmediata, a la Unidad Administrativa competente para su tramitación. En la solicitud, se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#) de la Comunidad de Madrid, y a autorizar la consulta de determinados documentos, eximiéndole de la obligatoriedad de su presentación.

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "[consulta de expedientes](#)", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a expedientes en estado de tramitación.

• **Información complementaria**

Supuestos que no dan derecho a devolución:

- A. Que el servicio por el que se ha abonado el precio público no se preste por causas imputables al interesado (como incompatibilidad de horario laboral o de estudio), o no se preste por causas no imputables a la Administración Educativa.
- B. Anulación o renuncia a la matrícula.
- C. Beneficiarios de familia numerosa que no lo acrediten antes de efectuar el pago y no presenten el libro de familia en vigor en el momento de formalizar la matrícula. Una vez realizado el ingreso no se efectuarán devoluciones.

• **Normativa aplicable**

Real Decreto 1163/1990 de 21 de septiembre, de Procedimiento de Devolución de Ingresos Indebidos de Naturaleza Tributaria ([BOE nº 230, de 25 de septiembre](#)).

* Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid ([BOCM nº 256, de 29 de octubre](#)).

* Orden 3097/1996 de 9 de diciembre del Consejero de Hacienda sobre recaudación de ingresos ([BOCM nº 6, de 8 de enero 1997](#)).

* Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Educación para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento administrativo llamado "Devolución de precios públicos por el pago en las matriculaciones de los centros docentes públicos de enseñanzas de régimen especial" ([BOCM nº 259, de 29 de octubre](#)).